

Análisis de la variación de precios para los productos de primera necesidad contemplados en el Decreto 507 de 2020

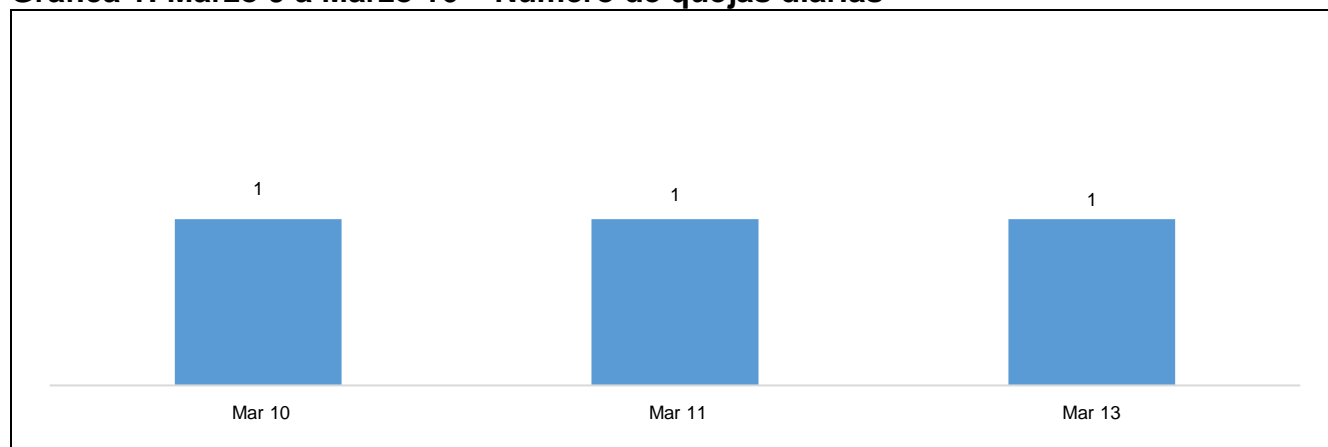
Grupo de Estudios Económicos – Superintendencia de Industria y Comercio
Marzo de 2021

La expedición del Decreto 507 de 2020 por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, pretende garantizar el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos necesarios para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas en tiempos de COVID-19. En línea con lo anterior, el mencionado acto administrativo otorga facultades a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control ante eventuales variaciones significativas y atípicas presentadas en el precio de los productos de primera necesidad y los insumos para su elaboración contemplados en el mencionado acto administrativo.

Así las cosas, con el propósito de coadyuvar con insumos técnicos que contribuyan a la labor adelantada por la SIC, el Grupo de Estudios Económicos (GEE-SIC), partiendo de los datos de Precio de Venta al Público de Artículos de Primera Necesidad (PVPAPN), publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para la semana del 9 al 16 de marzo de 2021, procedió a realizar un análisis del comportamiento de los precios implícitos¹ para cada uno de los productos estipulados en el Decreto 507 de 2020, por categoría a nivel de municipio, producto y empresa. Además, a efectos de identificar las posibles prácticas restrictivas en materia de acaparamiento y especulación de precios en el país, el presente análisis establece un vínculo entre el comportamiento de los precios y el volumen de quejas instauradas ante la SIC por incrementos en el nivel de precios de los bienes considerados de primera necesidad estipulados en el acto administrativo en mención.

Análisis de quejas: Para la semana comprendida entre el 9 y el 16 de marzo de 2021, ante la SIC se registraron tres quejas por incrementos en los precios. En términos de motivos, se registró una queja por incrementos en los precios de los productos de la canasta familiar y dos por incrementos en los precios de los insumos médicos. Los incrementos en los precios denunciados fueron asociados a productos tales como arroz, guantes y tapabocas.

Gráfica 1: Marzo 9 a Marzo 16 – Número de quejas diarias



Fuente: GEE-SIC. Datos tomados de la Delegatura de Protección al Consumidor

¹ Definido como el precio promedio de las ventas realizadas para cada producto en un periodo de tiempo.

Análisis de precios: Respecto al informe que analiza la variación de precios para los productos de primera necesidad contemplados en el Decreto 507 de 2020, es de mencionar que, entre el 9 y el 16 de marzo de 2021, se hizo seguimiento al comportamiento del precio de 25 productos en las 1.122 entidades administrativas locales encontrándose que el arroz, con una variación del 75,0%, fue el producto con la mayor variación registrada. En la misma dirección, para productos como el azúcar, la arveja y los guantes, los incrementos registrados fueron iguales o superiores al orden del 60,0%. Finalmente, la leche larga vida, el jabón de tocador, la cebolla en rama, el gel desinfectante, el acetaminofén y la amoxicilina registraron cambios superiores al orden del 40,0% en su precio.

Por otra parte, se presenta la georreferenciación de las quejas según el número de desviaciones estándar respecto del precio implícito promedio de los productos en las entidades administrativas para el periodo objeto de análisis². Así las cosas, las entidades administrativas que reportaron un mayor registro de referencias con variaciones por encima de una desviación estándar fueron Bogotá D.C., Cali, Medellín, Ibagué, Neiva, Barranquilla y Santa Marta.

En línea con lo anterior, la Tabla 1 presenta las principales variaciones en materia de precios discriminando por entidad administrativa y distribuidor y el Panel 1, la distribución de referencias con precios por encima de una desviación estándar por entidad administrativa.

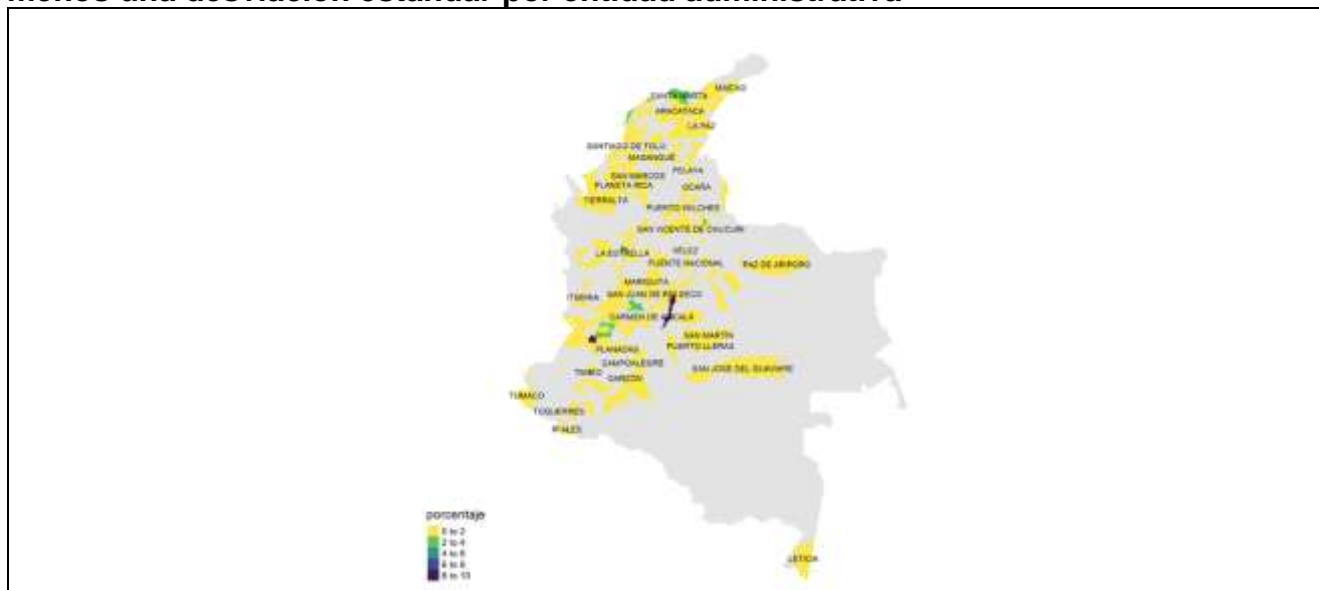
Tabla 1: Marzo 9 a Marzo 16 – Principales variaciones de precios por entidad administrativa y distribuidor

Producto	Municipio	Distribuidor	Variación
Arroz	Chinchiná	Cencosud Colombia	75,0%
Azúcar	Piedecuesta	Almacenes Éxito	66,7%
Arveja	Palmira	Cencosud Colombia	60,0%
Guantes	Bogotá D.C.	Caja Colombiana de Subsidio Familiar	60,0%
Leche larga vida	Palmira	Supermercados La 14	50,0%
Jabón de tocador	Bogotá D.C.	Breccia Salud	50,0%
Cebolla en rama	Medellín	Cencosud Colombia	50,0%
Gel desinfectante	Becerril	Éticos Serrano Gómez	50,0%
Acetaminofén	Bogotá D.C.	Breccia Salud	45,7%
Amoxicilina	Cúcuta	Unión de Droguistas	45,5%

Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

² La desviación estándar es una medida de dispersión, la cual indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. Así las cosas, mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos respecto al precio implícito promedio de los productos objeto de análisis.

Panel 1: Marzo 9 a Marzo 16 – Distribución de referencias con precios por encima de al menos una desviación estándar por entidad administrativa



Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

El análisis realizado con anterioridad concluye algunos aspectos claves a tener en cuenta:

- Para la semana entre el 9 y el 16 de marzo de 2021, ante la SIC, se registraron un total de tres quejas, de las cuales, el 66,7% corresponden a acusaciones por incrementos en los precios de los productos estipulados en el marco del Decreto 507 de 2020 y el 33,3% restante a incrementos en los precios de otros productos.
- Respecto al análisis de variación de precios para los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, se encontró que los 10 principales productos que registraron mayores incrementos en los precios fueron: Arroz (75,0%), Azúcar (66,7%), Arveja (60,0%), Guantes (60,0%), Leche larga vida (50,0%), Jabón de tocador (50,0%), Cebolla en rama (50,0%), Gel desinfectante (50,0%), Acetaminofén (45,7%) y Amoxicilina (45,5%).
- En materia de georreferenciación, se pudo evidenciar que, los mayores registros de referencias con variaciones por encima de una desviación estándar del precio implícito promedio fueron reportadas en Bogotá D.C., Cali, Medellín, Ibagué, Neiva, Barranquilla y Santa Marta.